

## **EL EMPLEO AUTÓNOMO EN EL PERÚ: ALGUNAS PROPUESTAS DE POLÍTICA**

### **I. Caracterización del empleo autónomo en el Perú**

El segmento de trabajadores autónomos en nuestro país está conformado por aquellos que se desempeñan como independientes (conductores de unidades económicas sin asalariados a su cargo), empleadores (conductores de unidades económicas con asalariados a su cargo) y trabajadores familiares no remunerados (TFNR).

En el presente artículo nos centraremos en el análisis de los grupos mayoritarios y más precarios: los independientes y los TFNR.

Sobre la base de información recogida a través de la Encuesta Nacional de Hogares sobre Condiciones de Vida y Pobreza (ENAHV) 2010 del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), podemos afirmar que en el Perú existen 5'302,322 trabajadores independientes y 1'941,644 TFNR, los cuales representan el 35.1% y 12.9% de la población económicamente activa (PEA) ocupada<sup>1</sup>, respectivamente.

Del total de trabajadores independientes, el 95.2% (5'050,299) se desempeña en actividades no calificadas, mientras que sólo el 4.8% (252,023) realiza actividades calificadas, lo cual es consecuencia principalmente de los bajos niveles de calificación observados: únicamente el 18.4% cuenta con educación superior completa o incompleta, mientras que el 81.6% posee en el mejor de los casos educación secundaria completa.

Dicha situación se refleja en el tipo de actividades económicas desarrolladas por los independientes, quienes se concentran en aquellas que requieren menores niveles de inversión en capital y registran niveles bajos de productividad, tales como servicios, agricultura y comercio, que absorben al 32.4%, 29.7% y 26.4% de la PEA ocupada en dicha categoría ocupacional, respectivamente.

Ello a su vez se traduce en los bajos niveles de ingreso laboral mensual promedio observados: S/. 565 en el caso de los independientes que realizan actividades no calificadas. Dicha situación es especialmente grave para las mujeres que se desempeñan como independientes no calificadas en el ámbito rural, quienes perciben un ingreso laboral promedio de S/. 271.

En ese sentido, cabe agregar que el 63.9% de trabajadores independientes que realizan actividades no calificadas percibe ingresos laborales inferiores a la remuneración mínima. Incluso el 42.1% de aquellos que se desempeñan en actividades calificadas se encuentran en la misma condición.

---

<sup>1</sup> Población en edad de trabajar (de 14 años a más) que se encuentra trabajando.

En cuanto al nivel de cobertura de la protección social en salud y pensiones, debemos señalar que sólo el 51.9% de independientes cuenta con acceso a un seguro de salud (con predominio del Seguro Integral de Salud que tiene un nivel de prestaciones de salud inferior al del Seguro Social de Salud y no brinda prestaciones económicas); mientras que en el caso de la afiliación a un sistema de pensiones el nivel de cobertura es aún menor (15.9%).

De otro lado, es importante precisar que el 56.1% de trabajadores independientes se desempeña sin el uso de TFNR (situación predominante en el ámbito urbano: 70%), mientras que el 43.9% lo hace con la utilización de TFNR (situación predominante en el ámbito rural: 72.4%).

Cabe agregar que predominan los trabajadores independientes hombres (54.3%) y de entre 30 y 44 años de edad (38.1%).

Respecto a los TFNR, prevalecen las mujeres (68.4%) y los jóvenes<sup>2</sup> (53.4%); se desempeñan sobretudo en las actividades económicas agricultura (66.3%) y comercio (20.3%); la mayoría registra bajos niveles de calificación: sólo el 9.8% cuenta con educación superior completa o incompleta, mientras que el 90.2% cuenta en el mejor de los casos con educación secundaria completa; y se trata fundamentalmente de un fenómeno rural (61.9%).

Finalmente, el nivel de protección social en salud y pensiones también es insuficiente en esta categoría ocupacional, considerando que el 61.8% se encuentra afiliado a un seguro de salud (principalmente al Seguro Integral de Salud) y el 4.2% a un sistema de pensiones.

## **II. Intervención del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo**

Del análisis realizado en la sección anterior se desprende que la intervención del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) –dentro del marco de sus competencias- en el ámbito del empleo autónomo, se debe centrar en la promoción del incremento de la cobertura de la protección social en salud y pensiones de los trabajadores independientes y los TFNR, así como en el fomento del desarrollo de sus capacidades para una mejor inserción en la economía y en el mercado de trabajo.

En tal sentido, resulta necesario el diseño e implementación de sistemas de seguridad social semicontributivos y no contributivos -correctamente focalizados- que faciliten el acceso a la protección social en salud y pensiones a los segmentos de trabajadores autónomos con menores recursos económicos, que son la mayoría.

Cabe precisar que no basta con subsidiar parcialmente el acceso a la seguridad social de dichos trabajadores para que una medida de este tipo tenga éxito, sino que resulta imprescindible que la calidad de los servicios ofertados sea lo suficientemente alta como para que resulte atractivo para los trabajadores autónomos afiliarse a los referidos mecanismos semicontributivos.

---

<sup>2</sup> De 14 a 29 años de edad.

De otro lado, es importante que el MTPE incluya dentro de sus servicios de capacitación y asistencia técnica componentes especializados en el desarrollo de las capacidades de los trabajadores autónomos, a fin de que puedan insertarse de manera competitiva en la economía y en el mediano plazo sus emprendimientos se constituyan en empresas económicamente rentables.

No obstante, debemos señalar que la intervención del MTPE debe darse de manera articulada con otras entidades públicas competentes para el desarrollo de mecanismos adicionales que contribuyan al crecimiento económico del segmento de trabajadores autónomos, tales como el Ministerio de Economía y Finanzas y la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (regímenes tributarios promocionales); el Ministerio de Salud (aseguramiento universal); el Ministerio de la Producción (innovaciones tecnológicas); los Gobiernos Locales (licencias municipales); el Banco de la Nación, el Banco Agrario y la Corporación Financiera de Desarrollo (acceso al financiamiento); entre otras; con el objeto de potenciar los efectos de dicha intervención.